res Alcaldes pongan en Execución esta Probidencia dando las
que tengan por combenientes, por lo que en ello se interesa el bien
comun deesta Republica, y porcerte asi lo mandaron ut supra.

D. Pedro Sahauedra Dato Diego Aguilar Quebedo Dr. Mathias de Blaya Molina

Dn Lope Valcarcel

D. Juan Fernz Capelo

Ante mi

Juan Tomas Lagares

Escribano

No. En Mula en dho Dia mes y año Yo el Esno notifiquel acuerdo q antecede por lo que le toca a Dn Martin de Blaya Valcarcel Perez, deesta Villa en persona doy fee.

Lagares

Ag. do para q se haga. En la Villa de Mula en veinte y siete Dias del mes de Abril Mil Setecientos quarenta y siete años, los Señores D. Pedro Sahauedra Dato, y Diego Aguilar Quebedo Alcdes ordinarios, D. Mathias de Blaya Molina D. Lope Valcarcel Perea, D. Juan Fernz Campos, y Pedro Almendros Regidores, y D. Joaquin Rodriguez Alguacil mayor Capitulares del Concejo, Justicia y Regim.to deesta dha Villa, y su Mayor numero Juntos en su Cauildo como lo an acostumbrado; Dijeron que tocando aesta Villa como toca probeher dho el dar probidencia para que el Arazbe grande se limpie como es costumbre, y para que el Juicio que causa a los Dueños arendadores deesta huerta por no tener esaque las aguas de dho Arazbe, y estando obligados a limpiarlo los Morad.es dela Aldea de la Puebla deesta Jurisdiccion, acuerdan sus Mer.s que por estos regun el Estilo que anteriormente y tienen se Decute dho Monda de Arazbe con Ordenanza